

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris a 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan a 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2164.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

Las fuerzas del Gobierno muéstranse entusiastas en defensa causa república. Cuatrocientos voluntarios de Mora de Ebro y pueblos vecinos se han defendido heroicamente desde noche 25 a mañana 28 contra 2500 facciosos de las partidas Vallés y Segarra. Los actos de valor de estos patriotas son imponderables, pasando y repasando a nado el río busca cartuchos; retiráronse carlistas arrojando al río los muertos, llevándose muchos heridos e incendiando con petróleo casas consistoriales y cuatro más de particulares.—Se han presentado en Oihuela 27 carlistas pidiendo indulto y desean presentarse muchos más. Presencia guardia civil y voluntarios Villena, desbandó partida Rico, facción Nevera intentó ayer pasar Ebro por Cobalinalla, cortándoles el paso los valientes voluntarios de Frias y los de Nouvillas, que cargaron a la bayoneta dispersándolos completamente y causándoles cuatro muertos entre ellos Nevera. Andan desalentados por los montes. La única facción de Ciudad Real abandona esta provincia huyendo persecución. En Cuenca se reorganiza la milicia ciudadana. En Játiva se aprestan los partidos liberales resistir carlistas é igualmente en la Ribera hay fuerzas para impedir invasión facciosos.—Del Norte nada de particular. Según informes verídicos cantonales encarcelado Delbalzo por desconfianza y cada día se pronuncian mas las diferencias de los distintos bandos que allí existen. El vapor *Ulloa* sale de Cádiz a reforzar la escuadra leal.—Cartas particulares afirman haber publicado ayer la union, periódico de París una carta manifiesto del Conde de Chambord dirigido a Chesnelong reiterándole su estimacion y dándole las gracias; declara no retirar nada de sus anteriores declaraciones. Pregunta quién ha sido el imprudente que ha osado proponerle abandonar bandera blanca. Dice no puede inaugurar reinado reparador por un acto debilidad. Rechaza, pues a los que le piden condiciones y garantías.

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para conocimiento del público.

Tarragona 1.º noviembre de 1873.—José Anselmo Clavé.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2165.

ALCALDIA POPULAR de Brásim.

Terminado el reparto municipal y provincial para el corriente año económico de 1873-74 estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Vallmoll, Vallvé, Vilarodona y Nulles lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de este pueblo.

Brásim 25 octubre de 1873.—El alcalde, José Figueras.

Núm. 2166.

ALCALDIA POPULAR de Molá.

Terminado el repartimiento municipal y provincial para el corriente año económico de 1873-74, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales, no se atenderá reclamacion alguna.

Y á fin de que los contribuyentes terratenientes puedan hacer las reclamaciones que crean justas, ruego á los señores Alcaldes de Garcia, Masroig, Lloá, Figuera, Gratallops, Falset, Mora de Ebro, Mora la Nueva y Vilella alta lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades.

Molá 25 octubre de 1873.—El alcalde, Francisco Sanclemen.

Núm. 2167.

ALCALDIA POPULAR de Vinebre.

Hallándose terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al actual año económico de 1873-74, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes cuantas reclamaciones crean convenientes, pues que finidos, no se dará curso á ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes de la Torre del Español, Cabacés, la Figuera y Ascó lo hagan público en sus localidades.

Vinebre 25 octubre de 1873.—El alcalde, José Ferré.

Núm. 2168.

ALCALDIA POPULAR de Vallmoll.

Hallándose terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al actual año económico de 1873-74, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes cuantas reclamaciones crean convenientes, pues que finidos, no se dará curso á ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Valls, Puigpelat, Nulles, Secuita, Vilallonga, Raurell, Garidells, y Masó lo hagan público en sus localidades.

Vallmoll 26 octubre de 1873.—El alcalde, Juan Gatell.

Núm. 2169.

ALCALDIA POPULAR de Morera.

Terminado el repartimiento municipal y provincial para el corriente año económico de 1873-74, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Y á fin de que los terratenientes puedan hacer la reclamacion que crean justa, ruego á los señores Alcaldes de Cornudella, Poboleda, Vilella alta, Uldemolins, Margatef y Albarca lo hagan saber por los medios de costumbre á los vecinos terratenientes de esta.

Morera 25 octubre de 1873.—El alcalde, Mateo Porqueras.

Núm. 2170.

ALCALDIA POPULAR de Pobla de Montornés.

Terminado de confeccionar el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal y contingente provincial correspondiente al actual ejercicio económico de 1873-74, se hallará dicho reparto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días contaderos desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo tiempo se oirán cuantas reclamaciones de agravio se hagan referentes á las cuotas impuestas á los reclamantes, cuyas cuotas les serán rectificadas á su favor, siendo justa la reclamacion hasta dejarlas al punto en que las leyes y disposiciones al efecto vigentes autorizan; finidos dichos ocho días, no se admitirá reclamacion de ningun género.

Y á tal objeto, ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Torredembarra, Vendrell, Creixell, Roda, La Nou y Riera, se dignen disponer se haga público este anuncio, por medio de pregon y demás usos de costumbre en sus localidades respectivas, á fin de que llegue á conocimiento de los terratenientes de esta jurisdiccion municipal.

Pobla de Montornés 26 de octubre de 1873.—El Alcalde accidental, José Solé.

Núm. 2171.

Don Juan Martí y Güell, Alcalde popular del pueblo de Roda de Bará, partido judicial de Vendrell y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribucion general vecinal de los gastos municipales y provinciales de este pueblo para el presente año económico de 1873-74, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha de este edicto; durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten si son justas; pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Roda 26 de octubre de 1873.—El Alcalde, Juan Martí.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2172.

Don Pedro Cacela y Abad, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito y llamo á José Givert, vecino que fué de la villa de Gracia, é individuo del segundo batallon de Guías de la Diputación de esta provincia, para que dentro el término de nueve dias, se presente ante este Juzgado para prestar una declaracion en méritos de la causa criminal que se sigue acerca la detencion arbitraria de Pablo Maynon de esta vecindad, y malos tratos causados al mismo, ó manifieste el pueblo donde se halle para prestarlo ante el Juzgado del pueblo en que resida; apercibiéndole caso de no comparecer ni manifestar su paradero, de proceder á todo cuanto en derecho hubiere lugar.

Dado en Granollers á diez y ocho Octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Pedro Cacela y Abad.—Por mandado de S. S., Antonio de Sagra, Escribano.

Núm. 2173.

Don Juan Manté, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente edicto y pregon se cita y llama á Pedro Baliu y Fontrodona de diez y ocho años de edad, soltero, de profesion fundidor, vecino que fué del pueblo de Sans, habitante en la calle del Cármen número diez, bajos, para que comparezca á este Juzgado y oficio de don José Antonio Sanchis el dia treinta y uno del que rige y hora de las once de la mañana á fin de ampliarle su declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo en averiguacion de los autores de las heridas inferidas al propio Baliu.

Dado en Barcelona á once de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Juan Manté.—Por su mandado José Antonio Sanchis, Secretario.—Es copia.—Sanchis.

Núm. 2174.

Don Gabriel Martín y Guerrero, Comandante graduado Capitan de la primera compañía del Batallon cazadores Habana número veinte y seis y Fiscal nombrado por el primer Gefe del mismo don Antonio Moreno Navarro.

Cito y emplazo por primera vez al sargento primero José Gonzales de la Cámara, de la sexta compañía del mismo Batallon, que desertó desde la ciudad de Balaguer el dia trece de julio último, para que se presente en el término de treinta dias contando con el de la fecha, en la ciudad de Lérida para responder á los cargos que contra él resultan.

Lérida 16 de octubre de 1873.—Gabriel Martín y Guerrero.

Núm. 2175.

Don Gabriel Martín y Guerrero, comandante graduado capitan de la primera compañía del batallon ca-

zadores de la Habana número 26 y fiscal nombrado por el primer jefe del mismo D. Antonio Moreno Navarro.

Cito y emplazo por primera vez al cabo primero Máximo Leita Arellano, de la séptima compañía del mismo batallon, que fué hecho prisionero en la estacion de Monistrol por el cabecilla carlista Mirel el dia once de octubre del año último, habiéndose presentado todos los individuos que con el citado Arellano cayeron en poder de los carlistas, para que se presente en el término de treinta dias, contando con el de la fecha, en la ciudad de Lérida á responder á los cargos que contra él resultan.

Lérida 18 de octubre de 1873.—Gabriel Martín y Guerrero.

Núm. 2176.

Don Agustin Aymar, Juez municipal encargado del juzgado de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Manuel, cuyo apellido y demás circunstancias se ignoran, que vivia en el pueblo de Sans, de esta dicha ciudad, el cual junto con Ramon Sendra, siendo sobre las once y cuarto de la noche del dia diez y ocho de agosto último, se dirigió á una casa de prostitucion de una travesía de la calle del Conde del Asalto, para que dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este juzgado y oficio del secretario infrascrito, á fin de recibirle cierta declaracion jurada en la sumaria que estoy instruyendo contra dicho Sendra por delito de robo.

Dado en Barcelona á diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Agustin Aymar.—P. S. M., licenciado, José Antonio Sanchez, Secretario.

Núm. 2177.

Don Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por esta requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramon Margalef y Vizcano, vecino de Perelló, habitante en la partida de la Ametlla, á fin de que se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, dentro el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre homicidio de Agustin Llambrich, del propio barrio; pues que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

A la vez de parte de la Nacion, en la que administro justicia en este Juzgado de mi cargo, exhorto y requiero, y de mi parte ruego y encargo á las autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de autoridad, agentes de po-

licia judicial y á cualquiera ciudadano se sirvan proceder á la busca, detencion y remision á este Juzgado del mencionado procesado.

Dado en Tortosa á diez y nueve octubre mil ochocientos setenta y tres.—Tirso Trabadillo.—Por M. de S. S.—Licenciado, Paulino Maldonado.

Núm. 2178.

Don Rafael Fernandez Lidon, Comandante de infantería y Juez Fiscal del Consejo de guerra ordinario de la plaza de Barcelona.

Por el presente primer edicto, llamo y emplazo al cabecilla carlista José Vilarrubia, para que dentro del término de treinta dias de publicado comparezca personalmente en el cuartel de Atarazanas de esta capital, al objeto de recibirle su indagatoria en méritos de la causa que contra él mismo he de continuar por inhibicion del Señor Juez de primera instancia de Villanueva y Geltrú, por haber mandado incendiar los libros del registro civil y documentos del pueblo de Olesa de Bonasvalls la tarde del ocho de agosto último, y de no comparecer le espera el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 19 octubre 1873.—Rafael Fernandez Lidon.—Por su mandato.—El Escribano, Enrique Fajardo Fernandez.

Núm. 2179.

Don Ramon Lanza y Garcia, Teniente graduado, Alférez del Batallon de Voluntarios francos de la República de Manresa número sesenta y nueve, y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado del Hospital militar de esta plaza el paisano Domingo Soler y Solá, á quien estoy sumariando, por el delito de prisionero carlista, y usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la República tiene concedido á los Oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á dicho Domingo Soler y Solá, señalándole el cuartel del Cármen de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, que se le contarán desde el dia de la fecha con objeto de prestar su declaracion indagatoria, y de no comparecer en dicho plazo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía. Dado en Manresa á los diez y nueve dias del mes de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—El Fiscal, Ramon Lanza.—Por su mandato, el escribano, Santiago Martí.

Núm. 2180.

Don José Gomez y Bermudez Alférez del primer Batallon del Regimiento Infantería de Ceuta y Fiscal de la causa que se instruye al Cabo segundo del mismo, Salvador March Garcia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador March Garcia, Cabo segundo del primer Batallon del Regimiento Infantería de Ceuta, para que en el término de diez dias, contando desde la publicacion de este ter-

cer Edicto, se presente en la Guardia de prevencion del Cuartel de San Agustin en esta plaza, á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que se le instruye por el delito de segunda desercion en tiempo de guerra; y de no hacerlo así, será condenado en rebeldía, segun previene el artículo setenta del título quinto tratado octavo de la ordenanza.

Tarragona veinte de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—José Gomez Bermudez.

Núm. 2181.

Dr. Don Luis de Miguel, Juez de este partido.

Hace saber: que por este Juzgado y escribanía del infrascrito se sigue causa sobre quebrantamiento de condena contra Ramon Iriarte y Mariano Casanova confinados en el penal de esta plaza del que se fugaron vestidos con el distintivo de cabos en la tarde del veinte y dos del actual de las señas que constan para ser identificados y se espresan á continuacion que no han sido habidos y cuyo paradero actual se ignora presumiendo puedan encontrarse en esta provincia ó en las de Pamplona y Zaragoza y hallándose decretada la prision de dichos Iriarte y Casanova por la circunstancia número segundo del artículo ciento veinte y nueve de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal se ha mandado proceder á su llamamiento y busca para que dentro del término de quince dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de aquellas provincias que además se dirigirá á los Juzgados de las mismas y se fijará en sus Estrados así que en los de este Juzgado se presenten en el penal de esta plaza bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la citada ley interesándose á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial la busca y captura de los espresados Iriarte y Casanova y que en caso de ser habidos se remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Tarragona á los veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y tres.—Luis de Miguel.—Antonio Maria de Gavalda, Escribano.

Señas.

Ramon Iriarte Alli, natural y vecino de Tudela, de veinte y dos años, soltero, panadero, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano y cara oval.

Mariano Casanova y Cruz natural y vecino de Ainzon, soltero, picapedrero de veinte y un años, estatura cuatro pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, boca y barba regulares, cara oval y color moreno.